

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/26

17 de septiembre de 1998

(98-3545)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS – RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Santa Lucía

La siguiente comunicación, de fecha 9 de septiembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Santa Lucía a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a las Misiones Permanentes del Ecuador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras y México y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

En relación con la solicitud de celebración de consultas presentada por el Ecuador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras y México, distribuida por la Organización Mundial del Comercio el 31 de agosto de 1998 con la signatura WT/DS27/18.

El Gobierno de Santa Lucía solicita por la presente que se le asocie a las consultas objeto de dicha solicitud, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

En 1995, el porcentaje de las exportaciones de banano en las exportaciones totales de Santa Lucía ascendió al 61,5 por ciento. Todo descenso sustancial de los ingresos derivados del banano tendría consecuencias negativas de gran alcance para la economía de Santa Lucía. El único mercado en que se comercializa el banano procedente de Santa Lucía es las CE, por lo que toda modificación del régimen de las CE para el banano que lleve aparejada una reducción significativa de las disposiciones favorables a Santa Lucía pondría en peligro el acceso de Santa Lucía a su único mercado de exportación y daría lugar a una situación catastrófica, que haría inevitable un colapso económico.

La solicitud de celebración de consultas pide específicamente que en éstas se aborde la exención concedida en el marco de la OMC a la Convención de Lomé, así como las disposiciones relativas a las reducciones arancelarias de que son objeto los bananos tradicionales y no tradicionales ACP. Santa Lucía es signataria del Cuarto Convenio de Lomé y es uno de los beneficiarios del Protocolo N° 5 relativo a los plátanos. Por consiguiente, es incuestionable que en las consultas propuestas Santa Lucía tiene, no sólo un "interés comercial sustancial", en el sentido del párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, sino también vital.

El Gobierno de Santa Lucía debe expresar su preocupación con respecto a la afirmación recogida en la solicitud de celebración de consultas en el sentido de que tales consultas suponen

./.

"medidas de procedimiento innecesarias y sin contenido que consumirán innecesariamente tiempo y recursos". Las consultas son un requisito esencial de procedimiento, previo a la solicitud de establecimiento de un grupo especial. Resulta inquietante que las partes solicitantes consideren esas medidas de procedimiento "sin contenido", sobre todo cuando la celebración de esas consultas también confiere derechos a terceros, tales como Santa Lucía y otros países que son signatarios del Convenio de Lomé. Por consiguiente, debemos expresar nuestra preocupación, a fin de que las consultas se desarrollen en el debido espíritu del ESD, de conformidad con las prescripciones de los párrafos 1 y 2 del artículo 4.

Debemos presumir que es por inadvertencia que en el penúltimo párrafo de la carta dirigida a la UE con fecha 18 de agosto las partes reclamantes piden que se les proponga fechas de "la próxima o las dos próximas semanas" para entablar consultas. El hecho de haber celebrado y concluido las consultas con anterioridad a la fecha en que los terceros tienen derecho a solicitar que se les asocie a las mismas habría constituido, a todas luces, una importante violación del espíritu y la letra del ESD, del que todos esos países son signatarios.

Si bien no aceptamos necesariamente que las partes reclamantes tengan derecho a solicitar la celebración de consultas en relación con todas las cuestiones expuestas en su solicitud, solicitamos sin perjuicio de ello nuestra asociación a las consultas sobre todas y cada una de las cuestiones enumeradas en la solicitud.

Esperamos recibir una pronta respuesta de las partes en que confirmen su aceptación del interés sustancial de Santa Lucía en estas consultas.
